

EDITORIAL

La suspensión de la *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) y sus implicancias para las empresas

El pasado 10 de febrero de 2025, el presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, firmó una orden ejecutiva que suspende por ciento ochenta (180) días la aplicación de la *Foreign Corrupt Practices Act* ("FCPA") o Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, una de las normas más robustas a nivel global, promulgada en 1977 por el Congreso de los Estados Unidos. Esta norma, de alcance transfronterizo, prohíbe y sanciona el soborno a funcionarios públicos extranjeros con el fin de obtener o retener negocios y es aplicable a cualquier persona o compañía estadounidense o con vinculación con la jurisdicción estadounidense.

La suspensión de su aplicación

La suspensión de la aplicación de la FCPA se ha justificado básicamente con dos argumentos: por un lado, que esta norma ha venido limitando la competitividad de las empresas estadounidenses en mercados en los que la corrupción es significativa; y, por otro lado, que la aplicación de esta ley ha generado barreras regulatorias excesivas y ha restringido la capacidad de negociación de las empresas de los Estados Unidos en sectores estratégicos.

Como parte de la orden, se ordenó también a la Fiscal General Pam Bondi revisar las disposiciones de la FCPA y recomendar reformas que permitan una aplicación "más flexible" durante el periodo de suspensión de la ley (180 días), el cual puede ser extendido por el mismo periodo.

En concreto, la suspensión de aplicación de la FCPA implica:

- (i) El cese del inicio de cualquier investigación o acción de cumplimiento de la FCPA, a menos que la Fiscal General determine que se debe hacer una excepción específica; y
- (ii) La revisión de todas las investigaciones referidas a la FCPA en curso y la adopción de medidas apropiadas con el fin de restaurar los límites adecuados en la aplicación de la FCPA.

Implicancias para las empresas que operan en Perú

La suspensión de la FCPA podría afectar a las empresas que operan en Perú y que mantienen vinculación con jurisdicción estadounidense, sea porque participan comercial o societariamente en dicho mercado, en tanto generan una alteración del marco de cumplimiento internacional.

Por un lado, podrían generarse mayores niveles de competencia desleal en mercados sensibles a la corrupción, lo que podría colocar en desventaja a las empresas peruanas que han adoptado estándares estrictos de integridad y ética empresarial. Por otro lado, la incertidumbre legal generada podría causar que empresas peruanas sujetas al cumplimiento de la FCPA –y que, por dicha razón, han implementado programas de cumplimiento siguiendo los estrictos estándares de dicha norma– consideren reevaluar e incluso flexibilizar sus políticas y procedimientos de *compliance*.

Frente a estos potenciales escenarios, es necesario recordar que la suspensión de la FCPA es de carácter temporal y que, por lo tanto, la ley sigue en vigor. Por lo tanto, será necesario que las empresas peruanas continúen aplicando sus buenas prácticas de cumplimiento corporativo, fortalezcan y supervisen sus modelos de prevención y, de ser el caso, analicen las implicancias legales y reputacionales de participar en negocios que constituyen un foco de riesgo de corrupción alto. Finalmente, es recomendable que las organizaciones continúen monitoreando los cambios normativos y decisiones políticas que se tomen respecto a la aplicación de la FCPA.

Noticias (1/3)

El 31 de enero de 2025, la Presidencia del Consejo de Ministros publicó el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2024, que presenta los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) en 396 entidades públicas evaluadas.

Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros



Según el Balance Anual de las Fiscalías Anticorrupción del 2024, publicado el 17 de febrero de 2025, 2078 personas fueron condenadas por delitos de corrupción de funcionarios durante el 2024. Entre las personas condenadas figuran 23 fallos judiciales contra gobernadores regionales, 169 contra gerentes, 179 contra policías y 91 contra alcaldes, entre otros.

Fuente: Ministerio Público



El 13 de febrero de 2025 se inauguró un ciclo académico que inició con la capacitación denominada "La extinción de dominio como mecanismo de recuperación de activos", dirigido al personal fiscal y administrativo de las Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos, organizada por la Coordinación Nacional de Fiscalías de Extinción de Dominio, Lavado de Activos y Corrupción de Funcionarios.

Fuente: Ministerio Público



A inicios de febrero del 2025, los representantes de las instituciones que conforman el Subsistema Nacional Especializado de Extinción de Dominio (SNEED) acordaron elaborar una propuesta para proponer modificaciones a la Ley de Extinción de Dominio y mejorar su aplicación en la investigación y sanción de la criminalidad.

Fuente: Andina



El 17 de febrero de 2025, la presidenta del Poder Judicial y la Fiscal de la Nación sostuvieron una reunión para coordinar una estrategia conjunta frente al dictamen del Proyecto de Ley No. 3577/2022-CR, que modifica el Decreto Legislativo No. 1373, norma que regula el proceso de extinción de dominio.

Fuente: Expreso



El 25 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 002-2025-JUS, que modifica e incorpora artículos al Reglamento de la Ley No. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, aprobado por Decreto Supremo No. 002-2019-JUS, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley No. 31740.

Fuente: Diario Oficial El Peruano



Noticias (2/3)

El 28 de febrero de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución SMV No. 006-2025-SMV/01, que modifica las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo aplicables para las empresas bajo supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

Fuente: Diario Oficial El Peruano



Como parte del inicio de una serie de capacitaciones dirigidas a los Sujetos Obligados registrados del sector inmobiliario de Paraguay, a finales de enero del 2025 la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes de Paraguay (SEPRELAD) llevó a cabo una capacitación al sector inmobiliario para dar cumplimiento a las medidas de prevención del Lavado de Activos.

Fuente: SEPRELAD



Con el fin de mejorar la posición de Panamá en el ámbito financiero internacional, el Director de la Unidad de Análisis Financiero de Panamá, participó a mediados de febrero de 2025 en una mesa técnica en la cual diferentes instituciones coordinaron esfuerzos para lograr la exclusión de Panamá de las listas internacionales de países clasificados como de Baja o Nula Imposición.

Fuente: Unidad de Análisis Financiero de Panamá



El 10 de febrero de 2025, el Presidente de Estados Unidos, Donald J. Trump, firmó una orden ejecutiva decretando la suspensión temporal por 180 días de la aplicación del *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) de 1977. Durante dicho periodo de suspensión, la Fiscal General, Pamela Bondi, deberá revisar todas las investigaciones y acciones existentes vinculadas al FCPA, así como emitir políticas actualizadas con la finalidad de promover la competitividad económica de Estados Unidos respecto de otros países.

Fuente: *White House*



El 6 de febrero de 2025, la Dirección General de Ordenación del Juego, la Secretaría de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias de España (SEPBLAC) y el Tesoro Público organizaron una nueva jornada sectorial para los operadores de juego, con el fin de abordar los desafíos actuales del sector en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Fuente: SEPBLAC



Noticias (3/3)

Con el objetivo de seguir fomentando el compliance en España, la Asociación Española de *Compliance* (ASCOM), se ha unido a la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) para mejorar las prácticas empresariales y fomentar la transparencia y el buen gobierno corporativo.

Fuente: CEOE



El 11 de febrero de 2025, Transparencia Internacional publicó el Índice de Percepción de la Corrupción del año 2024. Según dicho índice, más de dos tercios de los países evaluados obtuvieron una puntuación inferior a cincuenta (50) sobre cien (100) y el promedio global se mantiene sin variaciones en cuarenta y tres (43) puntos. Los países con mejor puntuación fueron Dinamarca, Finlandia y Singapur, y aquellos con menor puntuación fueron Sudán del Sur, Somalia y Venezuela.

Fuente: Transparencia Internacional



El 21 de febrero de 2025 concluyó el Plenario del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), en el cual se llevaron a cabo discusiones técnicas y se acordaron cambios a la normativa del GAFI con el fin de respaldar un enfoque basado en el riesgo y la inclusión financiera. Asimismo, se retiró a Filipinas de la lista gris del GAFI y se actualizaron sus declaraciones sobre las jurisdicciones de alto riesgo y otras jurisdicciones vigiladas.

Fuente: GAFI



El 25 de febrero del 2025, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualizó sus Recomendaciones, modificando la Recomendación No. 1 y diversas notas interpretativas, así como algunas definiciones del Glosario. Asimismo, se encuentra actualizando su Guía sobre medidas antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo, habiendo lanzado una consulta pública para recabar opiniones y comentarios, la cual estará abierta hasta el 4 de abril del 2025.

Fuente: GAFI



El 28 de febrero del 2025, la *International Organization for Standardization* (ISO), organización mundial para la creación de estándares internacionales, publicó la nueva versión del estándar ISO 37001:2025, sobre sistemas de gestión antisoborno. Entre sus modificaciones más relevantes, se encuentran la inclusión de cláusulas sobre cambio climático y cultura de cumplimiento, y gestión de conflictos de intereses para asegurar una gobernanza ética.

Fuente: ISO



Herramientas

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Boletín Informativo No. 145 –relativo al mes de enero de 2025– que contiene avisos importantes, herramientas y noticias de actualidad en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS



La Superintendencia de Mercados y Valores (SMV), publicó la edición No. 30 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativo al mes de enero de 2025, el cual contiene noticias, buenas prácticas, actualidad normativa, entre otros, relacionadas con la Ley No. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal. En dicha edición se presentó un reciente caso práctico en el que la SMV analizó los requisitos necesarios para la emisión del informe técnico a su cargo.

Fuente: SMV



La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el sector de abogados y contadores. Según dicha evaluación, correspondiente al periodo enero de 2011 a diciembre 2022, ambos sectores se enfrentan a un nivel de amenaza alto en cuanto al riesgo de LA/FT y a un nivel medio de vulnerabilidad.

Fuente: SBS



La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Resumen de Información Estadística de la Unidad de Inteligencia del Perú, relativo al periodo enero 2015 a enero 2025, el cual contiene información y estadísticas de operaciones, información de inteligencia financiera, congelamiento de fondos u otros activos en caso de lavado de activos, oficiales de cumplimiento y capacitaciones, entre otros.

Fuente: SBS



El 31 de enero de 2025, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó el Reporte Anual de los años 2023 y 2024. Según el Reporte Anual, la mejora en la transparencia conllevó que varios países implementen registros de beneficiarios finales y, por primera vez, se publicó la lista de países que cuentan con Proveedores de Servicios de Activos Virtuales, así como las acciones que estos han tomado para implementar las recomendaciones GAFI.

Fuente: GAFI



El 21 de febrero de 2025, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualizó su lista negativa, la cual se encuentra conformada por aquellos países de alto riesgo que tienen deficiencias en sus sistemas antilavado dinero y contra el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: GAFI



El 21 de febrero de 2025 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualizó su lista gris, la cual se encuentra conformada por aquellos países que se encuentran trabajando, de forma supervisada, para abordar las deficiencias de sus sistemas antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: GAFI



Contacto



José Reaño
Socio
jlreano@estudiorodrigo.com



José Luis Medina
Socio
jmedina@estudiorodrigo.com



Ariana La Rosa
Asociada
alarosa@estudiorodrigo.com



Bruno Catacora
Asociado
bcatacora@estudiorodrigo.com



Fernando Rincón
Asociado
frincon@estudiorodrigo.com
